



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6240/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE PRODUCCION. INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA.

EXTRACTO: S/APROBACION DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO- EPSA".

DICTAMEN ALG N.º 286/19

Señor Ministro de la Producción:

Vienen las presentes actuaciones, a fin de que este Órgano Asesor emita dictamen respecto del proyecto de decreto obrante a fojas 166/167, por el cual se propicia designar al Ministerio de la Producción para que por intermedio del Instituto de Promoción Productiva elabore en el ámbito de la provincia el documento denominado "*Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario*" (EPSA).

Antes de adentrarnos en el análisis del acto proyectado, corresponde señalar que la "*Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario*", es un instrumento que condensa y sistematiza los principales lineamientos políticos para el desarrollo agroalimentario a través de la identificación y orientación de inversiones relacionadas con agonegocios con fuerte impacto en la economía sectorial para los próximos 10 años, y que en autos luce a fojas 4/154.

El instrumento se estructura en cuatro partes, a saber:

- I- Caracterización de la provincia: características territoriales, climáticas y sociodemográficas de esta y economía general.
- II- Políticas agropecuarias, nacionales y provinciales: programas y proyectos nacionales que se llevan a cabo en la provincia, políticas agropecuaria y agroalimentaria provincial, y por último las organizaciones tanto públicas (INTIM, SENASA, Universidad, etc),



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6240/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE PRODUCCION. INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA.

EXTRACTO: S/APROBACION DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO- EPSA".

DICTAMEN ALG N.º 286/19

como privadas (CARBAP, SRA, FAA, CRA, entre otras), que se desenvuelven en el entramado agroproductivo local.

- III- Estructura y dinámica agropecuaria y agroindustrial: exportaciones del sector agropecuario de la provincia, sector ganadero, de cereales y oleaginosas, entre otros, e infraestructura disponible para los sectores productivos (parques industriales, parques apícolas, red energética, red de agua potable, infraestructura sanitaria, fibra óptica, etc).
- IV- Proyección estratégica sectorial: ejes estratégicos para el desarrollo agroalimentario provincial, encadenamientos agroproductivos priorizados (el complejo de cereales y oleaginosas, de bovino, de leche, de porcino, caprino, etc), y proyectos de inversión pública priorizados.

El documento referenciado, conforme las constancias de autos, fue elaborado de manera conjunta entre el Ministerio de la Producción, y el Instituto de Promoción productiva (I.P.P.).

Dentro de las competencias atribuidas al Ministerio referenciando -conforme Ley de Ministerios N° 2872- está la de asistir al Gobernador en todo lo inherente al desarrollo de las actividades productivas mediante la adopción de políticas tendientes a la promoción del sector agropecuario.



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6240/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE PRODUCCION. INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA.

EXTRACTO: S/APROBACION DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO- EPSA".

DICTAMEN ALG N.º 286/19

Además, el artículo 21 del citado cuerpo normativo detalla las competencias y atribuciones en particular que ostenta este departamento, entre las que se encuentran la de intervenir en el régimen, fomento y desarrollo de la producción silvoagropecuaria, en las cuestiones referentes a la conservación, recuperación y utilización racional de los productos agropecuarios e industriales, coordinando su acción con los organismos nacionales y provinciales competentes; intervenir en la protección y fiscalización sanitarias de la producción silvoagropecuaria participar en la definición de las políticas agropecuarias atinentes a áreas bajo riego, en coordinación con los organismos específicos de la administración provincial, coordinar el transporte, comercialización e industrialización agropecuaria e industrial, promover el adelanto técnico de la producción agropecuaria, forestal y comercial, etc..

Por su parte, el Instituto de Promoción Productiva, tiene como parte de sus objetivos, la de prestación de apoyo a las actividades productivas en los aspectos relacionados con la evaluación de proyectos de inversión privados, realización de estudios económicos sectoriales y estudios regionales de desarrollo (cfr. Decreto N° 561/04).

Cabe señalar que la mencionada "*Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario*" (E.P.S.A.), resulta ser una de las condiciones de elegibilidad provincial para el financiamiento de proyectos con fondos de organismos internacionales de crédito. Así, lo establece el Reglamento Operativo del PROSAP (Programa de Servicios



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6240/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE PRODUCCION. INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA.

EXTRACTO: S/APROBACION DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO- EPSA".

DICTAMEN ALG N.º 286/19

Agrícolas Provinciales), que en su Apartado IV. 4.2 y 4.3, dispone: *"...En primer lugar la Provincia que decida tomar financiamiento del PROSAP debe satisfacer criterios generales de orden legal, fiscal e institucional. El proceso de análisis y selección se inicia con la elegibilidad de la provincia para participar en el PROSAP. Para ello se deben satisfacer los requisitos que se detallan en los siguientes acápite. 4.3 Haber explicitado las estrategias sectoriales de la provincia para un horizonte de al menos 10 (diez) años mediante un documento denominado —Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA)ll. La EPSA deberá ser adoptada por la provincia y el documento elaborado debe ser aprobado por Resolución de la máxima autoridad sectorial provincial. Asimismo, debe ser coherente con las políticas sectoriales provinciales y nacionales. En cuanto a los programas y proyectos de inversión propuestos por las provincias para ser financiados con recursos del PROSAP, éstos deben ser consistentes con la correspondiente —Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario...".*

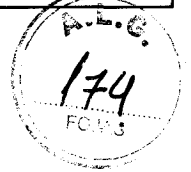
Conforme lo expuesto los antecedentes normativos citados, este Órgano Consultivo considera **innecesario el dictado de un decreto** que designe al Ministerio de la Producción para que por intermedio del Instituto de Promoción Productiva elabore el documento *"Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario"*, puesto que las **atribuciones y competencias que ambos organismos poseen para participar en la elaboración del mismo ya están dadas por la normativa citada ut supra.**



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 6240/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE PRODUCCION. INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA.

EXTRACTO: S/APROBACION DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO- EPSA".

DICTAMEN ALG N.º 286/19 .-

Por todo lo expuesto, de acuerdo a las competencias asignadas por la Ley N° 507, este Órgano Aseso entiende que proyecto de Decreto que luce agregado a fojas 160/161 debe ser desechado.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 9 AGO 2019


Dr. Alejandro Fabián STGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa